

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 111-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 23 de julio de 2010

VISTO:

El Oficio N° 675-2010-GR.LAMB/GRRN de fecha 10.JUL.2010 de Reg. SISGEDO N° 01307963 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente, en atención al Acuerdo Regional N° 058-2010-GR.LAMB./CR, eleva al Consejo Regional informe sobre inspección técnica de seguridad en defensa civil a instituciones educativas privadas del departamento de Lambayeque.

Que, en efecto, mediante la disposición regional de la referencia, el Consejo Regional solicitó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lambayeque que, a través de la Subgerencia de Defensa Civil, efectúe inspecciones técnicas para evaluar la infraestructura de los inmuebles de las diferentes instituciones educativas privadas de la región Lambayeque, a fin de salvaguardar la integridad física de los estudiantes como del personal que ahí labora.

Que, conforme al documento del visto, se informa que según datos disponibles de visitas inopinadas efectuadas por Área de Inspecciones Técnicas de la Sub Gerencia de Defensa Civil realizadas a diferentes instituciones educativas particulares del departamento durante los meses de abril a mayo del año próximo pasado, la situación es alarmante en la medida que el 94% de estos colegios calificaron como de alto riesgo y riesgo moderado, no contando además con el Certificado de Seguridad en Defensa Civil, documento básico para su funcionamiento tal como lo estipula el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM que aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en cuyo Capítulo III, Artículo 5°, se prescribe la obligatoriedad por parte las empresas públicas y privadas de contar con el indicado certificado que garantice que se cuenta con las condiciones mínimas de seguridad desde el punto de vista estructural, eléctrico, arquitectónico y del entorno.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 111-2010-GR.LAMB./CR

Que, teniendo en cuenta que en recientes visitas inopinadas efectuadas por el Área de Inspecciones Técnicas de la Sub Gerencia de Defensa Civil a algunas instituciones educativas de la localidad, se ha corroborado la persistencia de las faltas a las disposiciones normativas en materia de defensa civil por parte de las mismas, el Consejo Regional ha mostrado su profunda preocupación por la situación descrita y la responsabilidad en la misma por parte de los gobiernos locales y la Dirección Regional de Educación de Lambayeque a quienes corresponde extremar la supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias previstas en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, así como imponer las sanciones a que hubiera lugar por su falta de cumplimiento, por lo cual corresponde llamar la atención de estas instituciones respecto a la atención de esta problemática que atenta directamente contra la vida e integridad física de estudiantes y personal docente y administrativo de estas instituciones educativas.

Que, asimismo, a fin de coadyuvar a un mejor monitoreo y control del cumplimiento de las normas en defensa civil, es necesario que el Ejecutivo Regional fortalezca el Área de Inspecciones Técnicas de la Sub Gerencia de Defensa Civil, proveyéndola de las herramientas informáticas adecuadas y el personal técnico necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.JUL.2010;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 111-2010-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque disponga las acciones necesarias para supervigilar el estricto y cabal cumplimiento por parte de las instituciones educativas del departamento de Lambayeque de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM que aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, así como las diversas normas que establecen disposiciones técnicas en materia de defensa civil.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los gobiernos locales del departamento de Lambayeque al monitoreo y vigilancia de la cabal implementación de las normas y recomendaciones de Defensa Civil por parte de las instituciones educativas de sus respectivas jurisdicciones territoriales, y procedan a disponer las acciones correctivas y sancionadoras a que hubiera lugar, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM que aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y demás normas que establecen disposiciones técnicas en materia de defensa civil.

ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque que a la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lambayeque, se le implemente con los *softwares* adecuados y necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones de inspección técnica, así como se le provea del personal técnico necesario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.